

Recibo No.: 0019756146

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocAMywclTiirkZsA

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO  
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: UNION DE ENTIDADES DE ECONOMIA SOLIDARIA  
Nit: 901148227-1  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**INSCRIPCION REGISTRO ESAL**

Tipo: Entidad de economia solidaria  
Número ESAL: 21-018173-24  
Fecha inscripción: 23 de Enero de 2018  
Ultimo año renovado: 2019  
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2019  
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 78 B 49 A 80  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: [unioneconomiasolidaria@gmail.com](mailto:unioneconomiasolidaria@gmail.com)  
Teléfono comercial 1: 4442993  
Teléfono comercial 2: 3137464777  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 78 B 49 A 80  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: [unioneconomiasolidaria@gmail.com](mailto:unioneconomiasolidaria@gmail.com)  
Telefono para notificación 1: 4442993  
Teléfono para notificación 2: 3137464777

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocAMywclTiirkZsA

---

Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica UNION DE ENTIDADES DE ECONOMIA SOLIDARIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCIÓN: Que por Acta número 001 del 05/12/2017, de la Asamblea General, inscrita en esta cámara de comercio el 23/01/2018, bajo el número 13 del libro III del registro de entidades sin ánimo de lucro, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

UNION DE ENTIDADES DE ECONOMIA SOLIDARIA

### **ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

### **TERMINO DE DURACIÓN**

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL.

El objeto social de la entidad es realizar actividades económicas, en virtud del principio cooperativo de integración, propender por sinergias para el desarrollo y fortalecimiento económico de las entidades que la integran, mediante servicios de fianza, servicios de seguros, servicios funerarios, servicios de educación, servicios financieros y de asistencia técnica para sus entidades asociadas y usuarias, de manera directa o a través de la celebración de convenios y en general realizar las actividades económicas necesarias para el fortalecimiento y consolidación del sector solidario.

ACTIVIDADES.

Para el logro del objeto social establecido en el artículo anterior, la entidad podrá desarrollar el siguiente portafolio de actividades:

1. FONDO DE GARANTIAS. La entidad prestará dicho servicio en la forma jurídica de Fianza Subsidiaria y a través de la modalidad de bolsa o fondo común, ofreciendo coberturas individuales atadas a cada operación de crédito y al monto conjunto de los valores ingresados en la bolsa o fondo común.
2. SEGUROS. Promover la venta de seguros a través de terceros intermediarios de seguros conforme a las autorizaciones que se obten9an

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocAMywclTiirkZsA

---

para desarrollar esa actividad.

3. SERVICIOS FUNERARIOS? Celebrar convenios para suministrar a través de un tercero intermediario Funerario los servicios fúnebres a las entidades asociadas y usuarias.

4. EDUCACION? Realizar alianzas estratégicas para la realización de diplomados, seminarios, talleres entre otros e igualmente ofrecer programas de Educación para el trabajo y el desarrollo Humano, conforme a las disposiciones legales vigentes actuales en esta materia.

5. CONVENIOS. La entidad podrá suscribir los convenios con terceros necesarios para satisfacer las necesidades de carácter social, cultural, recreacional, económico y de las TIC s, para el beneficio de las entidades asociadas o usuarias.

6. SERVICIOS DE CONVENIOS CON ENTIDADES FINANCIERAS O SOLIDARIAS: La entidad podrá gestionar recursos o servicios nacionales o internacionales para desarrollar programas y para la ejecución de los proyectos socioeconómicos propios.

7. OTROS. La entidad podrá organizar y brindar servicios de asesoría y asistencia técnica a sus entidades asociadas y usuarias, a través de convenios con entidades especializadas y autorizadas legalmente para la prestación de los mismos; así mismo las demás actividades que sean indispensables para fortalecer, desarrollar y cumplir su objeto social conforme a la legislación colombiana y el espíritu solidario.

PARAORAFIO 1. Las anteriores actividades serán reglamentadas por la Junta Directiva, ejecutadas y desarrolladas por la Unión de Entidades de Economía Solidaria en forma directa o a través de convenios con entidades especializadas.

PARAGRAFO 2. La entidad podrá importar, exportar, adquirir o enajenar toda clase de bienes lícitos a cualquier título de su patrimonio y limitar su dominio, recibir dinero en mutuo, negociar toda clase de instrumentos negociables, designar apoderado judicial y extrajudicial y realizar toda clase de actividades legales que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto social.

#### **PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$18.442.500,00

Por Acta número 001 del 05/12/2017, de la Asamblea General, inscrita en esta cámara de comercio el 23/01/2018, bajo el número 13 del libro III del registro de entidades sin ánimo de lucro.

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Director Ejecutivo de la entidad será el representante legal, ejecutor de las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Servirá de órgano de comunicación de la entidad con las Entidades asociadas y terceros con los que interactúe la

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocAMywclTiirkZsA

---

Organización y tendrá bajo su dependencia los empleados de ella. La entidad tendrá un Director Ejecutivo Suplente que entrará a ejercer las funciones del titular en las ausencias temporales o definitivas de éste.

#### FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO.

Son funciones y atribuciones del Director Ejecutivo las siguientes:

1. Ejercer la Representación Legal de la Unión de Entidades de Economía Solidaria y bajo su responsabilidad, dele garla mediante poder para representaciones judiciales.
2. Ejecutar todas las resoluciones, acuerdos; órdenes emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente
3. Celebrar contratos hasta por el valor equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legalmente vigentes y los superiores a este monto que apruebe previamente la Junta Directiva? Informará mensualmente a la Junta Directiva sobre todos los contratos celebrados.
4. Autorizar los gastos previstos en el presupuesto, propios del giro normal de los objetivos y actividades de la Organización.
5. Rendir mensualmente ante la Junta Directiva y anualmente ante la Asamblea General Ordinaria informes escritos de las principales actividades realizadas, de los estados financieros y de los logros alcanzados durante su gestión.
6. Elaborar el presupuesto anual de rentas y gastos y presentar/o a la Junta Directiva para su aprobación, antes de la iniciación de cada ejercicio anual.
7. Realizar eventos que estimulen y fortalezcan los vínculos de solidaridad entre las Entidades asociadas, según programas definidos por la Junta Directiva.
8. Nombrar y remover a los empleados de la entidad, de acuerdo con la planta operativa de personal aprobada por la Junta Directiva.
9. Preparar y presentar a la Junta Directiva planes, programas y proyectos que redunden en la prestación de mejores servicios a las Entidades asociadas.
10. Mantener contacto permanente con Entidades públicas o privadas que tengan relación directa con las actividades de la entidad.
11. Responsabilizarse por que la contabilidad la entidad se lleve con forme la normatividad vigente, permanezca actualizada y por la presentación oportuna de los informes oficiales que correspondan por ley o que sean necesarios conforme lo disponga el Ente de Supervisión que supervisa a la Organización.
12. Celebrar, con aprobación de la Junta Directiva, convenios con entidades del sector de la economía solidaria, del sector financiero y asegurador, del sector comercial y con almacenes o entidades comerciales en procura de servicios y beneficios para las Entidades asociadas y los asociados de éstas.
13. Todas las demás funciones que le asignen la ley, el estatuto, la Asamblea General, la Junta Directiva y/o los reglamentos internos, siempre que sean lícitas y propias de su cargo.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocAMywclTiirkZsA

---

PARÁGRAFO 1: El Director Ejecutivo ejercerá sus funciones a partir del nombramiento o designación por parte de la Junta Directiva y una vez aceptado el cargo, momento a partir del cual sus decisiones tienen efecto al interior de la Unión de Entidades de Economía Solidaria Para que sus actos sean oponibles frente a terceros, se requiere su registro en la Cámara de Comercio.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

- Autorizar al Director Ejecutivo para la firma de contratos, cuando su monto total exceda la cuantía de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

#### NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS SEGURA GOMEZ DESIGNACION	98.564.995

Por Acta número 001 del 05/12/2017, de la Asamblea General, inscrita en esta cámara de comercio el 23/01/2018, bajo el número 13 del libro III del registro de entidades sin ánimo de lucro.

#### JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRAMED DESIGNACION	890.905.859-3
PRINCIPAL	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRADEPARTAMENTALES DESIGNACION	890.909.288-6
PRINCIPAL	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EL COLOMBIANO, CODELCO DESIGNACION	890.905.709-7
PRINCIPAL	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FINANCIERO, COOEBAN	800.023.773-6

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocAMywclTiirkZsA

---

	DESIGNACION	
PRINCIPAL	COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAUL LTDA, COOSVICENTE DESIGNACION	890.981.497-4
SUPLENTE	VACANTE	
SUPLENTE	VACANTE	

Por Extracto de Acta número 3 del 19 de marzo de 2019, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 17 de mayo de 2019, en el libro 3, bajo el número 397

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRALES E.C. REELECCION	811.019.050-4

Por Extracto de Acta número 3 del 19 de marzo de 2019, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 17 de mayo de 2019, en el libro 3, bajo el número 398

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSE ALBERTO VARGAS PENAGOS DESIGNACION	70.098.966
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JUAN MANUEL VELEZ TAMAYO DESIGNACION	70.552.750

Por Comunicación del 7 de mayo de 2019, de la firma revisora fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 17 de mayo de 2019, en el libro 3, bajo el número 398

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 6619  
Actividad secundaria: 8560

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ocAMywclTiirkZsA

---

representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
**DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**